

En la Ciudad de Viedma a los 22 días del mes de febrero de 2010, siendo las 15:00 horas, estando las partes debidamente citadas comparecen por ante esta Secretaria de Trabajo y con la presencia del Sr. Secretario de Trabajo Don Ricardo LEDO y el Asesor Legal Dr. José Luis García Pinasco, por el Ministerio de Educación, el Sr. Ministro Cesar Barbeito, los Vocales Gubernamentales por ante el C.P.E. Sr. Jorge Sartor y Sra. Amira Nataine; la Subsecretaria de Educación Sra. Norma Nakandakare; la Subsecretaria de Coordinación Pedagógica Sra. Andrea Novillo Pinto; la Subsecretaria de Planeamiento Sra. Doris Borobia y el Asesor Legal Dr. Jorge Palma; y, por Un.T.E.R., su Secretario General Sr. Marcelo Nervi, su Secretario Adjunto Sr. Ricardo Berros, su Secretario de Prensa y Difusión Sr. Pedro Bichara; el Vocal Gremial por ante el C.P.E. Sr. Héctor Roncallo; Secretario de Nivel Inicial Horacio Marzetti y la Sra. Olga Martín Secretaria de Nivel Primario.

Abierto el acto, el Sr. Secretario de Trabajo agradece la presencia de las partes ratificando el ámbito como mecanismo y alternativa que permita a las partes encontrar las soluciones a aquellas cuestiones que aquí los reúne.

Iniciado el debate, la gremial reitera el pedido de reivindicación salarial que fuera solicitado en la última reunión paritaria, sosteniendo que la misma no debe estar encuadrado según lo acordado en la paritaria nacional sino que debe ser integral, incorporando sumas al básico y avanzando sobre el promedio del inicial patagónico. Asimismo manifiesta su preocupación respecto a la repercusión que tiene cualquier incremento sobre el porcentaje de retención del mal llamado impuesto a las ganancias sobre los salarios de los trabajadores, solicitando en este sentido arbitrar los medios para subsanar esta situación.

El Ministerio coincide que el impuesto a las ganancias en el sector público, afecta en forma sustancial los incrementos que se pudieran otorgar, comprometiéndose a realizar las gestiones conducentes, ante los organismos nacionales que corresponda a los fines de que se subsane dicha problemática.

El Ministerio de Educación propone como oferta salarial, abonar como mínimo inicial a partir de marzo de 2010 un sueldo de Pesos Mil Ochocientos (\$1800.-) y a partir de Julio de 2010 un sueldo de Pesos Mil Novecientos (\$1900.-) para el cargo de maestro de grado inicial; y además para todos los cargos un incremento del 10% en el valor índice a partir de marzo de 2010 y el 10% restante, también en el valor índice a partir del mes de julio de 2010.

La gremial insiste en el planteo inicial y solicita que cualquier alternativa de recomposición planteada sea acompañada con proyecciones.

Atento la necesidad de realizar proyecciones y análisis de la propuesta efectuada por el Ministerio las partes acuerdan pasar a un cuarto intermedio

Reabierto el acto a las 21:00 horas, luego del cuarto intermedio, el Ministerio de Educación mejora la oferta inicial y propone:

Un salario mínimo para el docente inicial de Pesos Dos Mil Cinco (\$2005) y un incremento del 20% al básico para toda la escala que se abonará de la siguiente forma:

A partir del 1/03/2010, Diez por Ciento (10%) de incremento en el índice que pasa de 0,3005 a 0,3305 y un incremento del Diez Por Ciento (10%) sobre la suma fija que conforma el básico, con lo cual el básico del maestro de ciclo, el cargo testigo pasa a \$709,14.

El sueldo mínimo se fija en \$ 1740, más FONID o sea \$ 1905.-

A partir del 1/07/2010 completar el incremento al 20% sobre el valor índice actual, que pasa a 0,3606 y completar el 20% de incremento sobre las sumas fijas que conforman el básico llevando el básico de Maestro de ciclo cargo testigo a \$773,69.

El sueldo mínimo se fija en \$1840 más FONID o sea \$2005.

La gremial recepciona la propuesta y solicita un cuarto intermedio para realizar un análisis exhaustivo de las proyecciones entregadas por el Ministerio

En cuanto al punto de retención de las ganancias se acuerda en trabajar en una redacción conjunta entre las partes y que la misma sea canalizada a través de la Secretaria de Trabajo como acuerdo de esta paritaria.

Atento lo solicitado por la gremial, las partes acuerdan un cuarto intermedio hasta las 10:00 horas del día de mañana.

No siendo para más a las 22:00 horas se da por finalizado el presente acto firmando las partes tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Reabierto el acto, siendo las 10:30 horas del día 23 de febrero de 2010 y luego del cuarto intermedio, las partes retoman las negociaciones en el marco de la presente paritaria.

Reiniciado el debate la gremial plantea que habiendo analizado las proyecciones entregadas oportunamente, visualiza una disminución en franja importante en el escalafón docente por lo que solicita una nueva alternativa que tienda a mejorar esta situación.

El Ministerio de Educación responde que analizadas las simulaciones de la propuesta presentada donde se visualiza el desequilibrio en el incremento de las escalas intermedias del escalafón, propone, en este acto, una alternativa que plantea el reemplazo del segundo tramo de aplicación de la propuesta anteriormente realizada por la aplicación de la suma de Pesos Setenta (\$70) como bonificable no remunerativa, en forma proporcional para todos los cargos según la relación cargo testigo a 18,5 horas cátedras, contemplándola como remunerativa para aquellos que estén prontos a obtener la jubilación y hasta dos años previos.

El sueldo mínimo se fija en \$1840 más FONID o sea \$2005 (julio).

Este incremento será de aplicación para todos los cargos nombrados.

El Ministerio de Educación deja aclarado que la propuesta presentada, ha sido elaborada a partir de un gran esfuerzo en la readecuación de los recursos del presupuesto provincial previsto para el presente año, teniendo en cuenta que a la fecha no se ha firmado el PFO, que falta la aprobación del presupuesto 2010, que la Provincia no ha sido incorporada a la fecha al fondo de compensación salarial, que no se han depositado los fondos correspondientes al 40% en efectivo de aporte Nacional de la Ley de Financiamiento Educativo.

Teniendo en cuenta lo manifestado por el Ministerio de Educación, Unter insiste en profundizar las gestiones para lograr el ingreso de la provincia en el fondo de compensación salarial docente establecido en la Ley 25864 Art. 4 y el Art. 9 de la Ley 26075; y considera que al ingresar fondos nacionales en el marco de las leyes citadas deben destinarse a la discusión salarial.

#### **CERTIFICACIONES DE SERVICIOS:**

La gremial solicita que la certificación de la liquidación de haberes a los efectos previsionales se realice en el marco del Dec. N°: 137/05 y sus modificatorias, "El 82% del cargo al cese", y demanda se subsane de manera urgente los casos particulares que existen con respecto a esta temática.

En este sentido, el Ministerio manifiesta que analizará el pedido a efectos de solucionarlo en términos generales y en los casos puntualmente planteados.

#### **MOVILIDAD:**

En relación a este tema la Unter solicita el urgente pago del ítem correspondiente a los meses de noviembre y diciembre, a aquellos docentes a los que se le descontó en forma indebida.

Habiendo recepcionado la Resolución 318/10, la gremial considera que la misma no garantiza que el trabajador no deba solventar de su bolsillo el gasto para poder llegar a su lugar de trabajo.

El Ministerio informa sobre este reclamo presentado por la gremial, haciendo saber que no se realizaron descuentos, sino que sobre la compensación del gasto presentado para cada uno de los meses en cuestión, se abonó la suma de Mil Pesos (\$1000) (correspondiente a dos mil km recorridos) a cada docente en concepto de reconocimiento parcial y a cuenta, hasta tanto se compruebe el gasto efectuado, en virtud de tratarse de ciento diez casos observados, ya que superaron el promedio de gasto provincial docente (5300 casos) por igual concepto.

## **PROYECTO “EXTENSIÓN JORNADA ESCOLAR DE NIVEL PRIMARIO EN UNA HORA MAS”:**

La gremial ratifica que este proyecto debe debatirse en el marco de la revisión del diseño curricular del nivel primario, por lo que solicita su no implementación en el presente ciclo lectivo.

El Ministerio responde que la implementación será voluntaria, es decir, podrán ingresar al proyecto las escuelas que así lo soliciten.

### **ASIGNACIONES FAMILIARES:**

La gremial reitera el pedido de equiparación de las asignaciones familiares según Dec. Nac. 1729/09.

El Ministerio responde que se trasladará la inquietud al Consejo Provincial de la Función Pública.

### **ESCUELA DE HOTELERIA DE SAN CARLOS DE BARILOCHE:**

La gremial manifiesta la necesidad de llevar una respuesta al planteo realizado por los docentes de dicha escuela en función de la normalización propuesta a través de las Resoluciones N°: 230/10 y 309/10. En este sentido la gremial reitera lo ya planteado por el Sr. Vocal Gremial Docente en el cuerpo del colegiado sobre la necesidad de que dicho proceso se realice en forma escalonada y que la misma sea implementada en forma gradual durante el transcurso del presente ciclo lectivo, es decir, que ante la producción de vacantes se lleve adelante el proceso establecido mediante la Resolución vigente.

El Ministerio responde que mas allá de la aplicación efectiva de las Resoluciones 230 y 309 ambas del 2010, se estableció por Resolución N°: 315/10 que los docentes que no se habían inscripto en Junta de Clasificación en los períodos regulares, puedan inscribirse en dicha Junta en un período excepcional, a fin de que puedan participar en las respectivas asambleas. Asimismo, el Ministerio informa que por las Resoluciones anteriores se garantizaron los llamados a concurso para cubrir los demás cargos, es decir, los no nombrados, dejando aclarado que la normalización de la institución garantizará la estabilidad laboral de los trabajadores docentes ante la posibilidad concreta de poder titularizar sus cargos y horas.

No siendo para mas, a las 16:15 horas, se da por finalizado el presente acto, firmando las partes, tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.